

Programa Estancias Infantiles (S174)

En el contexto de una orientación de los programas sociales hacia una visión de rendición de cuentas y una política dirigida a resultados, la SEDESOL considera que la Evaluación Específica de Desempeño (EED) es un instrumento útil para sintetizar y homogeneizar los avances alcanzados por los programas en el logro de sus metas y objetivos. Sin embargo, es necesario considerar que tanto el nuevo enfoque a resultados, como la implementación de este tipo de evaluaciones, constituyen un esfuerzo de mediano plazo que requiere aún ser consolidado.

La EED se realiza por segundo año consecutivo. Si bien se observan avances respecto al ciclo anterior, aún se detectan necesidades de mejora. Específicamente, se requiere hacer ajustes para flexibilizar el Sistema de Evaluación del Desempeño, a fin de que pueda consolidarse como el sistema único de información documental para llevar a cabo las evaluaciones.

En relación con la restricción de únicamente considerar Evaluaciones de Impacto¹ para documentar los resultados alcanzados por los programas, la SEDESOL considera que esta visión es limitativa, ya que existen diversos tipos de evaluaciones mediante las cuales se pueden documentar los cambios en la situación de los beneficiarios de los programas.

Por lo anterior, el lector de las evaluaciones de desempeño, deberá considerar que el formato de la evaluación implica realizar una síntesis que en ocasiones puede dejar de lado información sustancial o contextual esencial para la interpretación de los resultados.

Comentarios Específicos:

La Dirección General de Políticas Sociales reconoce que el informe de la Evaluación Específica de Desempeño 2009 al Programa Estancias Infantiles, elaborado por El Colegio de México, contribuirá a mejorar el monitoreo y seguimiento de los resultados del Programa; sin embargo, resulta necesario considerar lo siguiente:

- En el apartado referente a los Retos y Recomendaciones del Programa de Estancias Infantiles, el evaluador señala la posibilidad de ofrecer incentivos económicos a las responsables, con la finalidad de que se puedan modificar los horarios, ya sea en su ampliación o en su adecuación dependiendo de las necesidades de los beneficiarios (horarios vespertinos y nocturnos), y que actualmente no están atendidos en las Estancias Infantiles. Con relación a esta recomendación es importante considerar que las Reglas de Operación del Programa considera que el servicio de cuidado y atención infantil en las Estancias Infantiles deberá ser de al menos 8 horas al día, por lo cual pueden tomar la decisión de extender o modificar sus horarios de atención, esto en un acuerdo entre la responsable de la estancia y los beneficiarios.

Finalmente, se agradece a los funcionarios de CONEVAL por la coordinación de esta evaluación, así como al evaluador externo por su esfuerzo y la retroalimentación aportada. Se valorarán las debilidades observadas con la perspectiva de continuar trabajando en resolver las deficiencias, así como de mantener el compromiso de potenciar las fortalezas detectadas.

¹ Evaluaciones difíciles de llevar a cabo por el rigor técnico que se necesita y los costos que esto involucra.